

## *CONSULTORIO TRIBUTARIO* **FACTURA ELECTRONICA EN PARAGUAY**

Dada la actualidad del tema, hemos seleccionado varias preguntas breves que nos hicieron llegar los lectores. Las hemos respondido también brevemente.

**PREGUNTA:** Tengo un comercio minorista de productos de Almacén, y como tal soy contribuyente del Impuesto a la Renta comercial y he leído en los periódicos que la Subsecretaria de Tributación está implementando la segunda etapa de la Factura Electrónica a la que denominan “voluntariedad controlada”, quisiera saber lo siguiente: Que es una Factura Electrónica?

**RESPUESTA:** Una **factura electrónica** es, antes que nada, una factura, como cualquier otra que se hace todos los días, con las mismas características y formatos requeridos por la SET. La diferencia radica en que es un documento electrónico, específicamente expresado en formato XML (Siglas en inglés "eXtensible Markup Language" de lenguaje de marcas extensible). Es una forma de almacenar datos para que otros programas puedan ser leídos fácilmente). Está firmada digitalmente por el emisor. Cabe resaltar que tiene validez jurídica: Está validada y autorizada por la SET.

**PREGUNTA:** Cual es la diferencia entre la Factura Virtual y la Factura Electrónica?

**RESPUESTA:** Los contribuyentes de Renta Personal o IVA pueden emitir Facturas Virtuales, cuyas características principales son: 1) Un documento generado en el módulo *Tesaka*, 2) Timbrado con validez indefinida, 3) Posee código de seguridad, 4) Es remitida al correo del contribuyente en forma digital, 5) Válido para sustentar gastos deducibles;. En tanto que la Factura Electrónica se genera en “E-kuatia”, dando una validez jurídica plena porque está firmada digitalmente. Sirve para los procesos civiles, comerciales y penales, además de sustentar los gastos deducibles. Se remiten digitalmente al correo del contribuyente y no requieren ser informados posteriormente a la SET ni mantener registros especiales.

**PREGUNTA:** Cuáles son los documentos que se emitirán electrónicamente?

**RESPUESTA:** Se emitirán y recibirán electrónicamente los comprobantes de venta y documentos complementarios así como otros con incidencia tributaria que, por su naturaleza, puedan emitirse de forma electrónica. La Autoridad Administrativa implementará de manera gradual la utilización de estos

documentos electrónicos: Factura electrónica, Factura electrónica de importación, Factura electrónica de exportación, Auto-factura electrónica, Nota de crédito electrónica, Nota de débito electrónica, Nota de remisión electrónica, Comprobante de retención electrónico.

**PREGUNTA:** Cuáles son los beneficios de la Factura Electrónica?

**RESPUESTA: Beneficios para las empresas:** Reducción de costos, ya que no se requerirán impresiones en papel, contribuyendo así al cuidado del medio ambiente. Mejora en los procesos de cobro y pago. Procesos administrativos y contables más rápidos y eficientes con la automatización de la facturación y la declaración de datos e informes a la SET en línea. Accesibilidad de la información y agilidad en la localización de la información. Mayor seguridad en el resguardo de los documentos y menor probabilidad de falsificación. Uso de nuevas tecnologías e innovación. **Beneficios para la SET:** Disminución de la evasión fiscal. Incremento de la Recaudación. Formalización del registro de operaciones. Reducción o mitigación de la falsificación o alteración de documentos

**Lic. Lilian Torres Aguilar**  
28 de Mayo de 2019